

ORDENANZA N° 1004/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:APRUEBASE la Estructura Presupuestaria y Contable del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°.-:El Ente confeccionará mensualmente un Resumen de los Movimientos Contables y un Cuadro de Resultados, los que serán elevados a la consideración del D.E. Municipal y a la visación posterior del Tribunal de Cuentas dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre.-

Art. 3°.-:En caso de discrepancias o providencias surgidas del análisis de las operaciones registradas en el Resumen establecido en el artículo anterior, las mismas serán elevadas a la consideración del Concejo Deliberante.-

Art. 4°.-:El E.M.O.S.S. deberá utilizar para sus adquisiciones y compras el mismo régimen que por la Ordenanza General de Contrataciones u otras que rijan en la materia, se defina para el resto de la Administración Municipal. Exceptuándose del cumplimiento de dichos requisitos aquellos casos de urgencia manifiesta, debidamente probados, y los que por necesidades del servicio de que se trata, no puedan esperar los procedimientos habituales.-

Art. 5°.-:El Ente deberá utilizar el Reglamento de viáticos y movilidad establecido en la Ordenanza 857/92 y 943/93.- A esos efectos el Presidente y el Secretario del Ente se asimilarán a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 6°.-:COMUNIQUESE, publíquese, dêse al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los veintiseis días del mes de Octubre de 1994.-

firmado: ERLING LARSEN
Sec. H.C.D.

RAUL PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 163/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 1004/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre de 1994.-

Capilla del Monte, 2 de Noviembre de 1994.-

firmado: AMERICO BRASSIOLO OSVALDO JOSE A. OROS DIEGO SEZ

PTE. EMOSS

Sec. Ec. y Fzas.

Int. Municipal.